

2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio) por el que se procede al nombramiento de D.^a M.^a Antonia Garbín Espigares, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad, así como su designación por el Grupo PP como uno de los cinco vocales que le corresponden de la Junta Rectora de la Fundación.

Atendiendo a lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo relativo al ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de la misma a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica y social, jurídica y territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado 2 del artículo 13 del referido texto legal y, en aplicación de las facultades conferidas por la normativa citada, por el presente, y por motivos de índole técnica, VENGO EN DECRETAR La delegación del ejercicio de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, D.^a María Antonia Garbín Espigares, dejando sin efecto el Decreto núm. 390 de 10 de febrero de 2006 publicado en BOME núm. 4270 de 17 de febrero.

Notifíquese el presente Decreto a la interesada, dese conocimiento a los Sres. Vocales miembros de la Junta Rectora en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos de aceptación de estas competencias y a los previstos en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del RJAP-PAC."

Lo que se comunica a a los efectos oportunos.

Melilla, 14 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

1863.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio

de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: GÓMEZ NAVARRO, SONIA

- D.N.I.: 45.298.299-Y

- N.º escrito: 28354

- Fecha escrito: 13/07/2007

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de agosto de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA TÉCNICA

1864.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1940, de fecha 10 de agosto de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: Delegación de competencias del Consejero de Fomento en el Viceconsejero.

En la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, la delegación de competencias está regulada en el Reglamento del Gobierno y de la Administración (B.O.M.E. N.º 3, Extraordinario de 15 de enero de 1996) que, en su artículo séptimo, dispone:

1.- Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no están atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno.

2.- La distribución de la competencia entre el Consejo y los Consejeros constará en los Regla-